

RESOLUCION No.

"Por el cual se hace un encargo"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 de la Resolución. 000033 de febrero 23 de febrero 2007(Estatuto de Carrera Administrativa de la Universidad del Atlántico), señala: "*ARTICULO 39. ENCARGO. Por ausencia temporal o definitiva del titular, los empleados administrativos de la Universidad del Atlántico, podrán ser encargados para asumir total o parcialmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados.*"

Que dentro de la planta de personal de la Universidad del Atlántico, se encuentra el cargo de Profesional Universitario.

Que el cargo de Profesional Universitario adscrito al Departamento de Admisiones y Registro se encuentra vacante.

Que tal como consta en la Hoja de vida de la señora Rocío Elena Navarro Bula, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.671.151 expedida en Barranquilla (Atlántico), es una empleada administrativa de carrera administrativa.

Que dentro de la capacidad nominadora contemplada en el literal g) del artículo 27 del Estatuto General, la rectora tiene facultades discrecionales para proveer este cargo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Encárguese a la señora ROCÍO ELENA NAVARRO BULA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.671.151 expedida en Barranquilla, para desempeñar el cargo de Profesional Universitario adscrita al Departamento de Admisiones y Registro de esta institución.

ARTICULO SEGUNDO: Para la respectiva posesión debe acreditar el cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo de conformidad a lo señalado en el manual de funciones y requisitos mínimos.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al interesado, a la División de Recursos Humanos y demás dependencias competencias de la Universidad del Atlántico.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora

Elab. Maria Cristina Martínez 